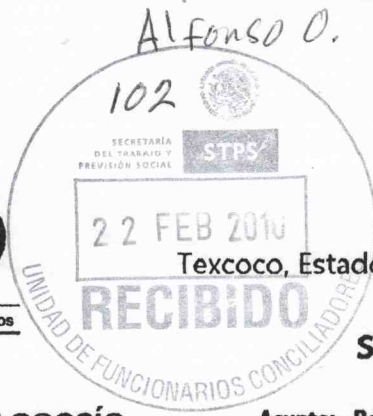




Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

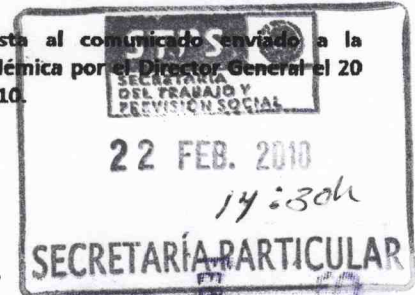


Alfonso O.
Texcoco, Estado de México, 21 de Febrero de 2010

SIACOP/SG.-025.2010

DR. FÉLIX V. GONZÁLEZ COSSÍO
DIRECTOR GENERAL
COLEGIO DE POSTGRADUADOS.
P R E S E N T E.-

Asunto: Respuesta al comunicado enviado a la Comunidad Académica por el Director General el 20 de febrero de 2010.



Estimado Sr. Director:

Si bien esta forma de responder no es la habitual, ni la manera más adecuada para hacerlo, no queremos que respuestas concretas a sus puntos de vistas queden sin atención, sabemos que hay respuestas repetitivas, pero se construyeron en concordancia con su estilo de redacción, por lo que solicitamos su comprensión.

Félix González Cossío (FGC) "En mi mensaje anterior compartí con ustedes mi inquietud en relación con el carácter contradictorio que tuvo el acuerdo sobre homologación salarial firmado en 2009 por el Colegio de Postgraduados y el SIACOP,"

SIACOP. Sr. Director, de acuerdo con la Auditoría Superior de la Federación, le recordamos que la Naturaleza Jurídica, Objetivos y Atribuciones del Colegio de Postgraduados, plasmados en el Reglamento Interior de la Institución publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de noviembre de 1997 y con fundamento legal en el Decreto de Creación Modificado de 1979 son todavía vigentes, reconocidos y reafirmados recientemente por esta instancia. En ese sentido, suponemos que muchas de las atribuciones que Usted ha tomado y las modificaciones a la estructura académica y administrativa, aprobadas por la Junta Directiva en abril de 2004 se habrían hecho al margen de la Ley. Cualquier decisión de esta última no puede estar por encima de la Ley. A pesar de ello, y con el propósito de resolver el conflicto que Uds. han creado innecesariamente, responderemos a su comunicado:

Primero. El SIACOP esperaba respuestas concretas a las demandas laborales planteadas, fundamentadas en la Ley Federal del Trabajo y en el CCT, y no una justificación por la falta de gestión a los recursos económicos comprometidos para continuar con el proceso de homologación pactado entre las Partes.

FGC. "al haberse pactado, por un lado, respeto a las categorías académicas establecidas en el contrato colectivo de trabajo (CCT) y, por otro, que a partir de 2010 la homologación sería continuada con base en criterios de productividad individual. Sin duda es esta contradicción la que paraliza nuevamente nuestro quehacer institucional. Es el Colegio de Postgraduados el que resulta afectado una vez más."

SIACOP. Homologación y productividad individual no son términos contrapuestos. Esta aparente contradicción fue resuelta en su momento por los centros públicos de investigación ya homologados, los cuales utilizaron el *currículum vitae* histórico de cada académico, de manera que los trabajadores académicos con alta y sostenida



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

productividad académica fueron promovidos a categorías superiores ya homologadas; los académicos que no pudieron evidenciar su productividad permanecieron en su categoría. Consideramos que su propuesta no estimula el sostenimiento o incremento de la productividad de la Institución porque académicos altamente productivos (investigador y profesor investigador asociado) estarían limitados no solamente en su salario, sino que tendrían que superar otras seis categorías más. Es por eso que el SIACOP insiste en que la definición de conceptos, de criterios e indicadores de evaluación de esa productividad académica se deben acordar en la Mesa de Trabajo constituida por pares académicos, que no sólo estimulen la productividad para los próximos 3 años, sino que además la sostengan, en beneficio de la Institución. Dicha Mesa debe establecerse con carácter urgente hasta lograr consensos y que éstos sean con carácter resolutivo.

Cabe recordarle Dr. González que la Mesa de Trabajo en 2009, fue viciada por su sostenida intervención y por documentos que emitió al margen de sus atribuciones, lo cual generó nuestra desconfianza, además de que ésta nunca se constituyó plenamente, por lo que no hubo acuerdos consensuados entre las Partes. En consecuencia, para continuar con el proceso de homologación salarial, se requiere contar con una Mesa de Trabajo autónoma integrada por el SIACOP y el CP y sus acuerdos deben de ser resolutivos, totalmente transparente y en la que se respete las responsabilidades de todas las instancias involucradas.

Con base en lo anterior, los trabajadores académicos del SIACOP estaríamos listos para que se aplique la evaluación académica de nuestra productividad histórica.

FGC. *"Para superar el presente conflicto laboral es indispensable que se respeten los acuerdos que hemos firmado en el pasado con relación al tema de la homologación. Invito al SIACOP a que en sus comunicados, en los que resalta los compromisos de la Institución —consensuados con la SHCP— no olvide mencionar que, en los mismos laudos ejecutoriados a los que alude, el propio SIACOP firmó de conformidad lo siguiente:*

- a) *En 2008, que la homologación se daría con base en los términos y esquemas que determinase la SHCP, y*
- b) *En 2009, que a partir de 2010 la homologación se continuaría bajo criterios de productividad académica individual.*

*Para que la Institución —en consenso con la SHCP— pueda honrar sus compromisos, es condición **sine qua non** que el SIACOP honre a su vez los suyos."*

SIACOP. Volvemos a insistirle, el SIACOP honra sus compromisos, pero no a costa de que la Institución no cumpla con lo pactado, como lo pasamos a detallar:

1. Integración de la Mesa de Trabajo, que tenía como objeto establecer los indicadores, criterios y base de datos para evaluar la productividad académica individual, y que sus acuerdos sean tomados por consenso entre las Partes, tal



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

como quedó establecido el Convenio de 2009. Dicha Mesa de Trabajo no se integró por las razones que se explican más abajo en este documento.

2. Repartición en 2009 de los 7 millones de pesos restantes, que se debieron de distribuir al salario tabular de los trabajadores académicos, con base en lo que debió haber acordado por consenso la Mesa de Trabajo. Tal cosa no ocurrió y la Institución repartió dicha bolsa de acuerdo a criterios que aún no se han transparentado por ésta.

3. El compromiso de la Institución fue que en los años subsecuentes la cantidad entregada para homologación salarial no debe ser menor al año anterior; así como también que la homologación salarial se concluye en su totalidad en 2013. Esperamos que ambos compromisos se cumplan de acuerdo a lo pactado, sin mayores cortapisas para evitar conflictos innecesarios.

4.- Se colige de las acciones institucionales recientes que se pretendería violar el Contrato Colectivo de Trabajo, al insistir en la generación de múltiples categorías académicas que no justifican ni estimulan la productividad académica individual y que además fue materia resuelta en el anterior convenio, como se señala a continuación. Suponemos que la defensa acérrima que hace de esta nueva retabulación es para justificar su propuesta de reestructuración académica, la cual en este momento se antoja ilegal, dado las violaciones que se hacen del decreto de creación y del reglamento Interno del Colegio de Postgraduados.

Para demostrar la veracidad de lo arriba mencionado, el tabulador aprobado por la SHCP, fue anexado al convenio del 22 de mayo de 2009, que contiene las 9 categorías establecidas en el CCT vigente, donde textualmente se señala que *..se apegará a los términos establecidos en el Cuadro de Categorías y Sueldos, el cual forma parte integrante del presente acuerdo*” y que *“...se usarán como referentes las categorías y los salarios tabulares equivalentes de sus similares del CINVESTAV...”* Esto es, la equivalencia fue pactada y resuelta en su momento y no se debería insistir en ella (ver cuadro siguiente).

FGC. *“La representación del Colegio de Postgraduados en la mesa de negociaciones sobre la revisión salarial 2010, informó formalmente a esa organización gremial sobre la decisión tomada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público —nótese que dice: por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público— de retirar el ofrecimiento de 24.3 millones de pesos para continuar la mencionada homologación, en virtud de que el SIACOP está incumpliendo el compromiso que adquirió en 2009 de continuar aquélla, en el presente 2010, con base en la productividad académica individual.”*

Cuadro de categorías y sueldos base correspondientes al año 2008 de trabajadores académicos del Colegio de Postgraduados (CP) y de sus similares del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), para la Zona Económica II, que servirá como referencia para el proceso de homologación salarial 2009-2013*.

Categoría académica CP	Sueldo base en CP (\$)	Categoría equivalente en CINVESTAV	Sueldo base en CINVESTAV (\$)	Sueldo homologado en CP (\$)
Profesor Investigador Emérito/Titular	18,700.05	Investigador Cinvestav 3E	28,780.00	28,780.00
Profesor Investigador Adjunto	15,952.44	Investigador Cinvestav 3C	26,261.90	26,261.90
Profesor Investigador Asociado	13,476.55	Investigador Cinvestav 3A	24,103.30	24,103.30
Investigador Titular	13,476.55	Investigador Cinvestav 2B	19,426.80	19,426.80
Investigador Adjunto	11,657.55	Auxiliar de Investigación 3K	16,188.95	16,188.95
Investigador Asociado	10,404.67	Auxiliar de Investigación 3H	15,099.30	15,099.30
Investigador Auxiliar Titular	9,553.99	Auxiliar de Investigación 3G	14,008.35	14,008.35
Investigador Auxiliar Adjunto	8,685.64	Auxiliar de Investigación 2G	13,074.35	13,074.35
Investigador Auxiliar Asociado	7,896.00	Auxiliar de Investigación 2E	11,030.20	11,030.20

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONES CONCILIADORAS



SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
UNIDAD DE FUNCIONES CONCILIADORAS

Nota: para la Zona III se deberá hacer la equivalencia correspondiente.

*En seguimiento al acuerdo suscrito entre el Colegio de Postgraduados y el Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados el 29 de febrero de 2008. Los sueldos base en el CINVESTAV deben ser considerados como una referencia para los sueldos a homologar en el Colegio de Postgraduados, en el marco de las gestiones que se han venido realizando con la SHCP.

[Handwritten signatures]

[Handwritten signatures]



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

SIACOP. Sr. Director, nos extraña su tan contundente afirmación porque Usted no muestra evidencias escritas de que esto haya sido así, además de que no creemos que la SHCP haya tomado esa resolución a tan sólo 50 minutos antes del estallido de la huelga porque la posición de la SHCP siempre ha sido coadyuvante, en conjunto con la SAGARPA y la STPS. La única explicación que le damos a este desenlace es que Usted continúa con su postura difamatoria de que los trabajadores académicos sindicalizados del Colegio de Postgraduados nos negamos a ser evaluados en la productividad académica, lo cual es de falsedad absoluta, según cuenta en numerosos documentos públicos, así como la expresa voluntad del SIACOP de evitar la huelga legal.

Como ya se lo hemos señalado reiteradamente, el SIACOP no se opone a la evaluación de la productividad académica individual, a Usted le consta que todas las propuestas que ha presentado el SIACOP incluyen su aceptación para evaluarla, siempre y cuando sea de manera transparente, equitativa y consensuada entre representantes académicos de las Partes en conflicto.

FGC. *"Esta situación dificulta las gestiones de esta Dirección General para mejorar las condiciones salariales de los académicos de nuestra Institución."*

SIACOP. Coincidimos plenamente en que la situación que la dirección general ha creado dificulta la acción, sin embargo discrepamos de las causas que originan dichas dificultades. Nosotros estimamos que ha habido falta de voluntad y oficio, incapacidad de diálogo para resolver este asunto, tal como le consta a los conciliadores de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, toda vez que sus representantes llegaban a la mesa de negociación sin propuestas concretas, como ellos mismos lo reconocieron.

FGC. *"En más de una ocasión he comentado ante ustedes, en todos los Campus del Colegio, que no está en mis manos el otorgamiento de esa homologación. El Director General del Colegio de Postgraduados no se manda solo: tiene que respetar tanto los ordenamientos y normas que le impone la administración pública federal, como los mandatos del Órgano de Gobierno de la Institución, mismo que, como les informé en días pasados, ha ratificado que debe privilegiarse dicha productividad en el proceso de homologación en referencia."*

SIACOP. En ese sentido, el SIACOP le recuerda que si no se manda solo, porque firmó Usted y en otros sus representantes diversos convenios sobre la homologación salarial; además existe una Ley Federal del Trabajo, un CCT, un ordenamiento legal que es el sostén jurídico de la institución, así como varios convenios laborales vigentes. Algunos de los cuales han sido violados. Usted se comprometió a respetarlos y si no fuese así, que la comunidad se lo demandase. Eso estamos haciendo ahora. En la parte correspondiente al actual impase, Usted se comprometió a continuar con el proceso de homologación salarial. En consecuencia, es su deber cumplir con lo pactado en el CCT y en los convenios celebrados ante la autoridad laboral.



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

Queremos recordarle su lamentable posición, recalcitrante y consistente, desde sus primeras manifestaciones como Director General. Como por ejemplo en la Reunión Extraordinaria de la Junta Directiva, celebrada el 28 de marzo de 2007, en donde el SIACOP presentó su postura, con relación a la homologación salarial de los trabajadores académicos del Colegio de Postgraduados, en donde Usted dijo textualmente, según el acta oficial de dicha reunión:

"El principio de equidad creo que no está bien utilizado y discrepo con el Sindicato. Reconozco que tenemos personal que no sólo se equipara a CINVESTAV, supera las cifras. A esas personas, a esa gente productiva démosle estímulos, se lo han ganado. Difícilmente alguien justificaría, que en aras de esa equidad, sólo porque soy CPI y otros CPI's lo tienen, o porque dice el artículo tal de la Constitución Mexicana, se tiene que dar un mejor salario."

¿Qué podemos esperar de un funcionario que no respeta lo que establece la Carta Magna de México? Inferimos en consecuencia que es Usted el que se opone a cumplir con lo que establecen los convenios firmados ante la autoridad laboral.

FGC. *"Para avanzar en la multicitada homologación, y consecuentemente en la solución de la huelga en la que ya nos encontramos, se requiere de una fórmula que concilie la contradicción mencionada en el primer párrafo de este comunicado. Ésta debe ser que cada categoría establecida actualmente en el CCT tenga niveles de productividad. Estos últimos, y sus correspondientes profesiogramas, forman parte de los términos y esquemas elaborados por la SHCP para otorgar la homologación, de conformidad con el acuerdo firmado entre las partes en 2008."*

SIACOP. Esta situación, que a usted le parece problemática, quedó resuelta con la firma del convenio del 22 de mayo de 2009, específicamente en el cuadro siguiente titulado: **"Cuadro de Categorías y sueldos base correspondientes al año 2008, de trabajadores académicos del Colegio de Postgraduados (CP) y de sus similares del Centro de Investigación y de Estudios Avanzados (CINVESTAV), para la Zona Económica II, que servirá como referencia para el proceso de homologación salarial 2009-2013."** Para nosotros y las autoridades del trabajo está claro el punto y no debería ser motivo de su cuestionamiento.

FGC. Su carta continúa: *"Dichos profesiogramas reconocen que el eje principal de las actividades sustantivas de la Institución es la investigación, por su carácter de Centro Público de Investigación, pero también consideran la importancia de la educación y de la vinculación que se realizan en el Colegio. Constituyen —para propósitos prácticos— un reglamento de promociones académicas en el que encuentran cabida tanto profesores investigadores como profesores extensionistas e investigadores, cada uno de ellos en su ámbito de acción reglamentaria dentro de la Institución. Son el resultado del acuerdo pactado en 2008 y de las consideraciones hechas por la SHCP tomando al CINVESTAV*



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

como referencia de la homologación solicitada. No son consecuencia de la "intransigencia de las autoridades", cliché este último muy desgastado."

SIACOP: Dicho cliché no es una apreciación sindical. Su comportamiento en esta ocasión lo justifica. Las respuestas a las demandas sindicales están pactadas en el Convenio del 22 de mayo de 2009 y no hay que hacer mayores problemas, que sólo afectan el prestigio, ya bastante deteriorado, de la Institución que Ud. dirige en años recientes y de la cual parece que se ha adueñado un puñado de funcionarios que se han beneficiado de un estructura que a todas luces no parece legal.

FGC. *"A riesgo de ser repetitivo, quiero dejar muy claro ante ustedes que en lo sucesivo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público no honrará el compromiso —que adquirió el año pasado a través del Colegio de Postgraduados— de proporcionar más recursos financieros para continuar la homologación salarial, iniciada precisamente en 2009, a menos de que el SIACOP honre a su vez el compromiso que adquirió en dicho año consistente en aceptar la productividad académica individual como requisito para continuar dicha homologación a partir de 2010. La SHCP no querrá saber más de este asunto sin el reconocimiento, esta vez por escrito y sin lugar a dudas, de los niveles de productividad para las nueve categorías del CCT y de sus profesiogramas correspondientes."*

SIACOP. Estimamos que Ud. quiere crear un conflicto gratuito. Todos los que saben leer y tienen voluntad de entender, les consta que el SIACOP ha reiterado en las instancias necesarias que no se opone a aceptar la productividad académica individual, como criterio, pero que esta se haga de una manera consensuada por instancias académicas. Por ello consideramos este párrafo como indebido, amenazante y fuera de lugar. Usted justifica una acción que le corresponde, porque así se estableció en el Convenio del 22 de mayo de 2009 y pasaremos por alto sus amenazas hasta que no presente al SIACOP las evidencias correspondientes. Sospechamos que la renuencia de la SHCP podría tener su origen en los resultados de la Auditoría realizada al Colegio de Postgraduados, recientemente y publicada por la Auditoría Superior de la Federación en días pasados (<http://www.asf.gob.mx/Trans/Informes/IR2008i/Indice/iGeneral.htm#palabra=->). En ella le está solicitando respuesta en un término de 30 días hábiles a partir de su publicación, sobre las irregularidades encontradas en la administración de los recursos públicos de la Institución. Queremos dejar constancia que un posible incumplimiento en los plazos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación, de ninguna manera deben de ser imputables al SIACOP.

FGC. *"El SIACOP tiene la palabra. Expreso mi confianza en que será congruente y respetuoso de la palabra que ha venido empeñando en todo este proceso, y en que sus 216 miembros están conscientes de la enorme responsabilidad que tienen en estos momentos."*

SIACOP. Dr. Félix Valerio González Cossío, dado que tenemos la palabra, lo invitamos a asistir a la Unidad de Conciliadores de la STPS, a las 15:00 h el día 22 de febrero de



Sindicato Independiente de Académicos del Colegio de Postgraduados

2010, para que de manera conjunta encontremos solución a este conflicto, el cual no abona en ningún beneficio de la Institución.

ATENTAMENTE

DR. LEMIN G. GUAJARDO HERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

C.c.p. Lic. Francisco Javier Mayorga Castañeda. Secretario de la SAGARPA. Presente.
Lic. Javier Lozano Alarcón. Secretario de la STPS. Presente.
Lic. José de Jesús Levy García. Oficial Mayor de SAGARPA. Presente.
Dr. Álvaro Castro Estrada. Subsecretario del Trabajo, Seguridad y Previsión Social. STPS.
Presente.
Lic. Ignacio Chávez Sánchez, Director General de Desarrollo Humano y Profesionalización
de la SAGARPA. Presente.
Lic. Carlos Augusto Siqueiros Moncayo. Jefe de la Unidad de Funcionarios Conciliadores de
la STPS. Presente.
Integrantes de la H. Junta Directiva del Colegio de Postgraduados. Presentes.